

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0161, adopción propuesta por JAIME ROBINSON AVILA CHAVEZ en relación al menor MANUEL JOSE VILLARRAGA VILLARRAGA

Por ser procedente, se dispone:

Previo a proveer la decisión de fondo que en derecho corresponda y teniendo en cuenta que es imperativo consultar la opinión del menor aquí involucrado respecto del pedimento formulado, tal como lo ha determinado la Corte Constitucional desde su sentencia T-955 de 2.013, se ordena el recaudo de su dicho. Para dicho efecto, esto es, para recaudar el dicho del menor MANUEL JOSE VILLARRAGA VILLARRAGA, se señala el 28 de septiembre de 2.023, a partir de las 10:00 a.m.

La diligencia que aquí se convoca se realizará de manera presencial. Por ende, el señor Citador del Despacho deberá realizar la convocatoria correspondiente, incluyendo en ella a la Defensora de Familia.

Notificaciones,

El Juez,



**JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES**